

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALTO

U.E. N°084

Pliego Particular de Condiciones

PROCEDIMIENTO: Licitación Abreviada N°1/2020

OBJETO: Suministro de pasajes para el servicio de traslado en ómnibus

APERTURA: Apertura Electrónica – 01/06/2020 H: 10:00

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALTO
Oficina de Compras RAP Salto
Dirección: Albisu 91- Salto
Teléfono: 473-47522 Interno 102
Horario de atención de 09:00 a 12:00hs.

SUMINISTRO DE PASAJES PARA EL SERVICIO DE TRASLADO EN ÓMNIBUS

CONTRATO N°1/2020 (Licitación Abreviada)
APERTURA ELECTRONICA: 01/06/2020
HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO – PERIODICA - PLAZA.

LA RED DE ATENCION PRIMARIA DE SALTO LLAMA A LICITACION ABREVIADA POR LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

1) OBJETO:

Se deberá proveer el suministro de pasajes para el servicio de traslado en ómnibus, que figuran en el listado adjunto, **Anexo 1**, el cual forma parte del presente pliego.
La Administración contratará la cantidad de pasajes que considere necesarios para cubrir el servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de contratación.
La Administración no pagará por servicios no prestados.

INFORMES Y CONTROLES

La supervisión de los servicios estará a cargo de la Dirección de esta unidad, quien realizará las observaciones que mereciera el servicio en caso de haberlas.

2) FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar precios unitarios por ítem, en moneda nacional, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem y el monto total de la oferta. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Deberá estar incluido en el precio cotizado las tasas correspondientes.

La empresa podrá suministrar la información que considere necesaria para mejor interpretación de la oferta.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este Pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente, o rechazarlas.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA

3) PERIODO:

El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de un año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y/o Área de Auditores delegados de ASSE.

El plazo de contrato se prorrogará automáticamente por hasta un (1) período de un (1) año cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

4) ENTREGA: El servicio se realizará en forma inmediata a su requerimiento, en los días y horarios establecidos por el oferente. Cuando el usuario viaje la empresa deberá solicitar documento a este, con el fin de controlar que sea la persona autorizada a viajar.

5) SISTEMA DE PAGO:

Crédito mediante SIIF, (Sistema Integrado de Información Financiera) por financiamiento 1.1 y/o 1.2 sujeto a disponibilidad, plazo estimado de pago, a los 60 (sesenta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de la Ley 18.099 deberán presentarse en la Oficina de Compras, una vez al mes del 1 al 10 del mes siguiente. La misma deberá venir acompañada de las órdenes debidamente conformadas y expedidas por esta unidad junto a un listado donde se detalla toda información relacionada al pasajero de acuerdo al **Anexo 2**.

6) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

Los precios serán actualizados por los índices que rigen en la materia y de acuerdo a las variaciones que determinen los órganos competentes.

7) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento aclaración respecto al mismo hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

8) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en **Anexo 3** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. La apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará el valor al primero.

Información confidencial y datos personales:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N°18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Apertura de las ofertas:

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la di-

rección de correo compras.rapsalto@asse.com.uy, y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Documentación a presentar con la oferta:

- a) Referencias y antecedentes del oferente en contrataciones similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado. "Según lo solicitado en la evaluación de las ofertas"
- b) Detalle de las frecuencias diarias del servicio, listado de horarios y recorridos de viajes interdepartamentales que la empresa realiza.
- c) Declaración jurada, por parte del oferente, de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del TOCAF.- **Anexo 4**
- d) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-
- e) Copia autenticada de Certificado de accidentes de Trabajo y de Certificado de Responsabilidad Civil adicional al Pasajero del B.S.E.
- f) Detalle de la flota que realiza el o los recorrido/s cotizados. Detalle de frecuencias diarias según lo solicitado en "Evaluación de las Ofertas"
- g) Documento de depósito de Garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías "(Documentación a presentar original y copia)"
- h) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.
- i) La propuesta de acuerdo al objeto de la licitación. Presentar la cotización según planilla adjunta.- **Anexo 5**

9) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

10) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores según la escala de puntajes

	PONDERADORES	PUNTOS
Menor precio de cada ítem	PRECIO	55
Dos antecedentes documentados de haber cumplido contratos similares al objeto de esta contratación	ANTECEDENTES	5
Cantidad de frecuencias diarias en líneas directas y no directas por cada destino, debiendo presentar el listado de horarios.	FRECUENCIAS DIRECTAS y NO DIRECTAS	40
Puntaje total		100
		100

PONDERACION DE PRECIOS.

Se adjudicará 55 puntos a la oferta de mejor precio, por regla de tres DIRECTA.

ANTECEDENTES

Se adjudicará 5 puntos a la oferta con dos antecedentes por similares contrataciones, puntuando por regla de tres INVERSA.

FRECUENCIAS DIRECTAS Y NO DIRECTAS.

Se adjudicará 40 puntos a la oferta con mayores frecuencias al destino solicitado, puntuando por regla de tres INVERSA.

Aclaraciones:

- La adjudicación se realizará al oferente que, ajustándose en un todo al pliego, posea el mayor puntaje según criterio de evaluación por cada ítem.
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes que se extienda la resolución correspondiente la Administración controlara con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa, o los titulares y administradores de las personas jurídicas en su caso no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (ley17957, art 6)
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, su inscripción en el RUPE en estado Activo. De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.”
- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

La adjudicación se podrá dividir según el art. 48 del TOCAF entre dos (2) o más oferentes, adjudicado proporcionalmente a la puntuación final.

Por ejemplo si se presentaren dos oferentes

Si un oferente A tuviera puntaje final de 90 puntos, otro de B: 80 puntos se calculará de la siguiente forma por regla de tres:

$$90+80= 170 \text{ sería el } 100\%$$

$$\begin{array}{l} 170 \quad 100\% \\ 90 \quad x \quad \text{---}x= 52.9 \quad \% \text{ DE LA ADJUDICACIÓN PARA EL OFERENTE A} \end{array}$$

$$\begin{array}{l} 170 \quad 100\% \\ 80 \quad y \quad \text{---}y = 47 \quad \% \text{ DE LA ADJUDICACIÓN PARA EL OFERENTE B} \end{array}$$

Así mismo dejar sin efecto el procedimiento en cualquier etapa según se estime conveniente a los intereses de esta administración.

11) NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador del gasto competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

13) GARANTÍA:

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga,

Los depósitos deberán efectuarse mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de la notificación

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.-

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

14) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

Primer incumplimiento: Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

Segundo incumplimiento: En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores de la Unidad, por el tiempo que determine la Dirección de la misma.

Tercer incumplimiento: La Administración queda habilitada para la Rescisión del contrato, aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones (art. 47 TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar depósito de garantía.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO LA UNIDAD.-

15) COMUNICACIONES:

A todos los efectos del presente contrato, se establece entre las partes como medio hábil de comunicación el correo electrónico, que figura en el RUPE.

Normas que regulan el presente llamado:

- Apertura electrónica: Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.



Adriana González Segredo
Lic. en Enf. Esp.
ASSE - RAP SALTO UE N 084

Salto, mayo 2020

Anexo 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA PARA EL PERIODO
N°1 Variante: 40-150 Km	Pasaje Salto – Paysandú IDA Y VUELTA	80
N°2 Variante: 150-250 Km	Pasaje Salto – Tacuarembó IDA Y VUELTA	24
N°3	Pasaje Salto – Artigas IDA Y VUELTA	24
N°4 Variante: 250-350 Km	Pasaje Salto – Fray Bentos IDA Y VUELTA	80
N°5 Variante: 450-550 Km	Pasaje Salto – Montevideo IDA Y VUELTA	1600

Anexo 2

Orden N°	CI	Nombre	Apellido	Importe

Anexo 3 – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.

De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión

a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y

documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598)

2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Anexo 4 - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N° _____, el que suscribe _____ en representación de _____ en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".

ANEXO 5

SUMINISTRO DE PASAJES
 LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2020
 APERTURA: 01/06/2020 - HORA: 10:00

PLANILLA PARA COTIZAR POR LA INSTITUCIÓN OFERENTE

INSTITUCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

TEL-FAX: _____ e-mail: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA PARA EL PERIODO HASTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IMPUESTO
N°1 Variante: 40-150 Km	Pasaje Salto – Paysandú IDA Y VUELTA	80		
N°2 Variante: 150-250 Km	Pasaje Salto – Tacuarembó IDA Y VUELTA	24		
N°3	Pasaje Salto – Artigas IDA Y VUELTA	24		
N°4 Variante: 250-350 Km	Pasaje Salto – Fray Bentos IDA Y VUELTA	80		
N°3 Variante: 450-550 Km	Pasaje Salto – Montevideo IDA Y VUELTA	1600		

A estos precios se deberá agregar el IVA

Monto total calculado para el período de 1 año	
EL PRECIO TOTAL POR EL PERIODO DEL CONTRATO IVA INCLUIDO SON PESOS URUGUAYOS	
.....	
.....	

^ Se conoce y acepta el contenido y alcance del Pliego Particular de Condiciones que rige el presente llamado.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SELLO

ACLARACIÓN DE FIRMA